210 - 2026

Maní, 6 de julio de 2026

ERICKSON FERNEY GUTIÉRREZ HIGUERA
CÉDULA 74.861.758 DE YOPAL CASANARE
NIT. 74.861.758-7
DIRECCIÓN: Calle 17 No. 6-35 Maní Casanare
TELÉFONO: 3106129581
E-mail: erguthi@hotmail.com

REF: Aceptación de Oferta Invitación No. MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-029-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.
Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO	**210 - 2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	ERICKSON FERNEY GUTIÉRREZ HIGUERA CÉDULA 74.861.758 DE YOPAL CASANARE NIT. 74.861.758-7

210 - 2026

OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO, ELEMENTOS DE OFICINA E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE".
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($34.977.908)
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní cancelará con la suscripción del acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: La entidad contratante pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante un único desembolso, previa entrega total de los elementos objeto del suministro, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado. El pago estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de cumplimiento, acta de recibo final y acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUINCE (15) DIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000366 del 19 de junio de 2026, VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL $34.978.461 expedido por la Secretaria de Hacienda, que se anexa y hace parte integral del presente contrato..
SUPERVISOR:	Jefe de Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

210 - 2026

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: planeacion@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**6 DE JULIO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, **ERICKSON FERNEY GUTIÉRREZ HIGUERA identificado con cédula 74.861.758 expedida en Yopal Casanare Con NIT. 74.861.758-7**, se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I.VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($34.977.908) incluido IVA, igualmente incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta que se anexa y hace parte integral del presente contrato. ✓

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;

1. Suministrar cada uno de los BIENES dispuestos en las especificaciones técnicas que hacen parte integra del presente documento, (ver especificaciones técnicas)
2. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes relacionados en la calidad y cantidades exigidas.
3. Realizar la entrada a almacén de los insumos a que haya lugar.
4. Las demás actividades que se requieran para el cumplimento del objeto.

III. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

210 - 2026

IV.CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

V. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE SUMINISTRO de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-029-2026

VI. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró:	**ONELIA GARCIA RONDON**
Revisó Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**